



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 245/2015. (2016061520)

Por Sentencia n.º 33/2016, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por D.ª Ana Isabel Torres Bellido contra la resolución desestimatoria de 7 de octubre de 2015 del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de 9 de junio de 2015, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 33/2016, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 245/2015 . El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por doña Ana Isabel Torres Bellido, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del SES de fecha 7 de octubre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicha Dirección Gerencia de fecha 9 de junio de 2015 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal fijo en plazas de Técnicos, de la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, anulando pues dicha resolución en el sentido de que procede valorar a la demandante el curso de socorrismo con una duración de 200 horas que llevó a cabo, con 2,00 puntos (20 créditos x 0,10 puntos), y en consecuencia, resultando una puntuación para la misma en la fase de concurso de 20,330 puntos, arrojando una puntuación total en el concurso oposición de 76,330 puntos, debiendo pues incluirse a la actora en la relación definitiva de aprobados del citado concurso-oposición en el orden que le corresponda teniendo la puntuación de 76,330 puntos”.

Segundo. Otorgar, teniendo en cuenta lo indicado en el fallo de la Sentencia de fecha 28 de junio de 2016 a D.ª Ana Isabel Torres Bellido en el apartado de Formación una puntuación de 2,000 puntos por la valoración del curso de socorrismo, con una puntuación en la fase de



concurso de 20,330 puntos, y sumando una puntuación total en el proceso selectivo de 76,330 puntos.

Reconocer en base a lo anterior a D.^a Ana Isabel Torres Bellido, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a Ana Isabel Torres Bellido, con DNI: 08853387-C, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Hospital de Mérida (Área de Mérida). Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 25 de noviembre de 2015 de la Secretaría General (DOE n.º 238, de 14 de diciembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 15 de diciembre de 2015.

Cuarto. Disponer, de conformidad con la disposición transitoria tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 7 de octubre de 2016.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO